

Provincia de Cáceres

Municipio: Almuharín.
Localidad: Almuharín.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Calle Soretán, sin número.
Titular: Madre María de Jesús Manzano.

Provincia de Gerona

Municipio: Torroella de Montgrí.
Localidad: Torroella de Montgrí.
Denominación: «Academia Santa Catalina».
Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 23.
Titular: Don José Pujol Hospital.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara.
Localidad: Guadalajara.
Denominación: «Cervantes».
Domicilio: Calle Calveas, 8.
Titular: Doña Teresa Chazón Muñoz.

Provincia de León

Municipio: Bombibre.
Localidad: Bombibre.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Calle Doctor Fleming, 13.
Titular: Don Andrés Muñoz Madrid.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.
Localidad: Lérida.
Denominación: «Academia Mirada».
Domicilio: Avenida Cataluña, 11.
Titular: Don Ramón P. Mirada Cortés.

Municipio: Aitona.
Localidad: Aitona.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Calle Boata Teresa Jarnet, 15.
Titular: Doña Teresa Borengué Fabregat.

Municipio: Solsona.
Localidad: Solsona.
Denominación: «Virgen del Claustro».
Domicilio: Paseo del Padre Claret, 3.
Titular: Doña Antonia Burunat Espasa.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo.
Localidad: Lugo.
Denominación: «Castro Burgo».
Domicilio: Avenida La Coruña, 202.
Titular: Don Jesús Castro Burgo.

Provincia de Palencia

Municipio: Baños de Cerrato.
Localidad: Venta de Baños.
Denominación: «Escuela de la Azucarera de Castilla».
Domicilio: Calle Uno de Junio, 34.
Titular: Don Julián Azcárate y Aizcorbe.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Greco Latino».
Domicilio: Avenida de Castrelos, 28.
Titular: Doña Emilia Pérez López.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación; en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

de la Universidad de Valencia, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS DEL PRIMER CICLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

ENSEÑANZA DE CIENCIAS ECONÓMICAS

	Periodo lectivo	Horas semanales	
		Teóricas	Prácticas
Primer curso			
Teoría Económica I (Introducción)	Completo	3	1
Matemáticas para Economistas I	Completo	3	2
Historia Económica I	Completo	3	—
Sociología	Completo	3	—
Derecho Civil (Introducción y Derecho Patrimonial)	Completo	2	—
Estadística Económica I	Parcial	3	2
Contabilidad General I (Introducción)	Parcial	3	2
Segundo curso			
Teoría Económica II (Macroeconomía)	Completo	3	2
Matemáticas para Economistas II	Completo	3	2
Estructura e Instituciones Económicas I	Completo	3	1
Historia Económica II	Completo	3	1*
Teoría del Estado y los Sistemas Políticos Contemporáneos	Completo	2	—
Derecho Mercantil	Parcial	3	—
Introducción a la Economía de la Empresa	Parcial	3	—
Tercer curso			
Teoría Económica III	Completo	3	1
Estadística Económica II	Completo	3	2
Política Económica	Completo	3	1
Estructura e Instituciones Económicas II	Completo	3	1
Hacienda Pública	Parcial	3	—
Sistemas Fiscales	Parcial	3	—
Contabilidad General II (Análisis Contable)	Completo	2	1

Para acceder a los estudios del segundo ciclo los alumnos deberán superar una prueba de conocimiento de dos idiomas modernos, uno de ellos el inglés.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sala-

manca, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros universitarios.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS DEL PRIMER CICLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DIVISIÓN DE BIOLOGÍA

	Horas semanales
<i>Primer curso.—Tendrá carácter coordinado.</i>	
Matemáticas (Álgebra y Análisis matemático)	3
Física general (para Biólogos)	3
Química general (para Biólogos)	3
Geología	2
Citología e Histología	3
<i>Segundo curso</i>	
Botánica	4
Zoología	4
Bioquímica	3
Bioestadística	2
<i>Tercer curso</i>	
Genética	3
Microbiología	3
Fisiología vegetal	2
Fisiología animal	2
Ecología	2

DIVISIÓN DE GEOLOGÍA

	Horas semanales
<i>Primer curso.—Tendrá carácter coordinado.</i>	
Biología general	2
Física general	3
Geología general	4
Matemáticas	3
Química general, inorgánica y analítica	3
<i>Segundo curso</i>	
Cristalografía y Mineralogía	4
Geodinámica externa y Geomorfología	4
Paleontología general	4
Cartografía geológica	4
<i>Tercer curso</i>	
Petrología exógena y endógena	4
Geodinámica interna y Geología estructural	4
Estratigrafía	4
Geología histórica y regional	4

DIVISIÓN DE MATEMÁTICAS

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Álgebra I (período lectivo parcial)	1.5
Geometría I (período lectivo completo)	3
Análisis matemático I (período lectivo completo)	3
Cálculo numérico (período lectivo parcial)	1.5
<i>Segundo curso</i>	
Álgebra II (período lectivo completo)	3
Análisis matemático II (período lectivo completo)	3
Geometría II (período lectivo completo)	3
Cálculo de probabilidades y Estadística (período lectivo completo)	3

Horas semanales

Tercer curso

Análisis matemático III (período lectivo completo) ...	3
Geometría III (período lectivo completo)	3
Topología (período lectivo completo)	3
Física general I (período lectivo completo)	3

DIVISIÓN DE QUÍMICA

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas y seminarios
<i>Primer curso.—Tendrá carácter coordinado.</i>		
Matemáticas I (período lectivo completo)	3	2
Química general (período lectivo completo)	3	7
Física general (período lectivo completo)	3	4
Biología general (período lectivo completo)	2	1
Geología (Cristalografía y Mineralogía) (período lectivo completo)	2	1
<i>Segundo curso</i>		
Mecánica (período lectivo parcial)	3	3
Termodinámica química (período lectivo parcial)	3	3
Química analítica (período lectivo completo)	3	6
Química inorgánica (período lectivo completo)	3	6
Matemáticas II (período lectivo completo) ...	3	2
<i>Tercer curso</i>		
Química física (período lectivo completo)	3	4
Química orgánica (período lectivo completo)	3	6
Química técnica (período lectivo completo)	3	4
Electricidad (período lectivo parcial)	3	3
Óptica (período lectivo parcial)	3	3

Para el acceso al segundo ciclo, el alumno deberá demostrar su suficiencia en el conocimiento del idioma inglés.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de octubre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Aceros de Llodio, S. A.», Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de junio de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Aceros de Llodio, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Aceros de Llodio, S. A.», y sin prejuzgar la cuestión de fondo, debemos declarar y declaramos la nulidad de cuantas actuaciones se han practicado en el expediente después de recibirse en la Delegación Provincial de Trabajo de Alava oficio de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete al que se acompañaban reclamaciones de los trabajadores de aquella Empresa: don Pedro Alvarez Rodríguez, don Antonio Camino Olabarria, don Sabino Rentería Lacha y don Felipe Ainz Zaballa, incluida la nulidad que también declaramos de los acuerdos recurridos que en dicho expediente se dictaron, en uno de julio de mil novecientos sesenta y siete por la Delegación de Trabajo expresada y en veinticuatro de octubre del mismo año por la Dirección General de Ordenación del Trabajo, confirmatorio en alzada del anterior, cuyos acuerdos no son conformes a derecho, debiendo ser remitidas las citadas reclamaciones a la Magistratura de Trabajo correspondiente para su conocimiento, decisión y ejecución, sin hacer expresa condena de costas en cuanto a las ocasionadas por el actual proceso.»